



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 033-2026-UNDS/PCO

Sechura, 31 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N.º 012-2026-UNDS-OGPP/UF, de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por la Unidad Formuladora; el Informe N.º 0089-2026-UNDS-OPP-JCL, de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N.º 0247-2026-UNDS/PCO, de fecha 28 de agosto de 2026; el Informe Legal N.º 084-2026-UNDS-OAJ/EHAM, de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N.º 0249-2026-UNDS/PCO, de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; la Resolución de Comisión Organizadora N.º 031-2025/CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura; la Resolución de Comisión Organizadora N.º 025-2026-UNDS/CO, de fecha 23 de febrero de 2026, que aprueba la modificación parcial del citado Reglamento y amplía las funciones de la Dirección General de Administración; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N.º 012-2026-UNDS/CO, de fecha 10 de marzo de 2026; y la Resolución de Comisión Organizadora N.º 061-2026-UNDS/CO, de fecha 6 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N.º 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, por Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 116-2026-MINEDU, de fecha 23 de junio del 2026, se ha dispuesto la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, designando a la Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN como Presidenta, al Dr. LUIS GERARDO SAAVEDRA FRÍAS como Vicepresidente Académico y a la Dra. CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado orientado al uso eficiente de los recursos públicos destinados a la inversión, a fin de asegurar la efectiva prestación de servicios y la provisión de



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 033-2026-UNDS/PCO

Sechura, 31 de agosto de 2026

infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 140-2026-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, adecuando el marco regulatorio del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a criterios de eficiencia, eficacia, calidad, seguimiento y generación de valor público, y se derogó expresamente el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 140-2026-EF, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, independientemente de la fuente de financiamiento y de la modalidad de ejecución; asimismo, dispone que sus responsables deben contar con experiencia y conocimientos en dicho sistema, correspondiéndoles, entre otras funciones, elaborar el expediente técnico o documento equivalente, ejecutar física y financieramente las inversiones, registrar y mantener actualizada la información sobre su avance, cautelar la concepción técnica y económica y el dimensionamiento de los proyectos, efectuar su seguimiento y monitoreo, registrar las modificaciones correspondientes y realizar el cierre de las inversiones, bajo responsabilidad;

Que, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, regula los procedimientos operativos del referido sistema, en concordancia con el Decreto Legislativo N.º 1252 y su Reglamento; asimismo, ha sido modificada, entre otras disposiciones, por la Resolución Directoral N.º 0002-2025-EF/63.01, complementándose su aplicación con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones durante el año 2026;

Que, conforme al numeral 7.4 de la citada Directiva, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones registra en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N.º 03: Registro de la UEI y su Responsable, a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus respectivos responsables, previa verificación, cuando corresponda, de que la unidad organizacional cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para ejecutar inversiones y efectuar los registros correspondientes a la fase de Ejecución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 031-2025/CO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura, instrumento de gestión que establece su estructura orgánica, así como las competencias y funciones de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 025-2026-UNDS/CO, de fecha 23 de febrero de 2026, se aprobó la modificación parcial de los artículos 36 y 37 del citado Reglamento, asignándose a la Dirección General de Administración competencias vinculadas con la gestión de inversiones públicas, sin crear una nueva unidad orgánica ni modificar la estructura institucional. En virtud de dicha modificación, la Dirección General de Administración quedó facultada para programar, ejecutar y controlar los proyectos de inversión pública de la Universidad, así como para registrar y mantener actualizada la información de su ejecución en el Banco de Inversiones, elaborar expedientes técnicos o documentos equivalentes, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las inversiones, y efectuar su seguimiento, modificación, liquidación y cierre;

Que, dicha reasignación funcional determina que la Dirección General de Administración sea el órgano de la Universidad con competencia material para asumir las responsabilidades correspondientes a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, al existir correspondencia entre las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones y aquellas asignadas a las Unidades Ejecutoras de Inversiones por el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N.º 012-2026-UNDS/CO, de fecha 10 de marzo de 2026, se designó a la Mgtr. Yurly Mercedes Barco Córdova, entonces directora general de Administración, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Sechura, en atención a las funciones asignadas a la Dirección General de Administración en materia de programación, ejecución y control de inversiones;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 033-2026-UNDS/PCO

Sechura, 31 de agosto de 2026

Que, posteriormente, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 061-2026-UNDS/CO, de fecha 6 de julio de 2026, se designó al C.P.C. Oscar Alexander Chiroque Maco en el cargo de confianza de director general de Administración de la Universidad Nacional de Sechura, con eficacia a partir del 7 de julio de 2026 y con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en consecuencia, al encontrarse las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones asignadas a la Dirección General de Administración mediante el Reglamento de Organización y Funciones, modificado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 025-2026-UNDS/CO, y haberse producido un cambio en la titularidad de dicho órgano, corresponde actualizar la designación del responsable de la UEI, a fin de mantener concordancia entre la estructura institucional, el ejercicio efectivo de las competencias y su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N.º 012-2026-UNDS-OPP/UEI, de fecha 27 de agosto de 2026, la Unidad Formuladora informó sobre la necesidad de actualizar la designación del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, precisando la documentación requerida para efectuar su registro ante la OPMI del Ministerio de Educación y en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N.º 0089-2026-UNDS-OPP-JCL, de fecha 28 de agosto de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto advirtió que la desactualización del responsable de la UEI dificulta el registro oportuno de las inversiones en el Banco de Inversiones y puede afectar su gestión y continuidad, por lo que recomendó emitir el acto resolutorio que formalice dicha responsabilidad en la Dirección General de Administración y actualice la designación de su titular;

Que, la actualización del responsable de la UEI constituye una actuación necesaria para garantizar la continuidad, trazabilidad y adecuada gestión de las inversiones públicas de la Universidad, considerando que dicho responsable interviene en la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, la ejecución física y financiera, el seguimiento, las modificaciones, los registros en el Banco de Inversiones y el cierre de las inversiones;

Que, mediante Informe Legal N.º 084-2026-UNDS-OAJ/EHAM, de la misma fecha, la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación del marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de las funciones asignadas a la Dirección General de Administración en el Reglamento de Organización y Funciones, emitió opinión favorable respecto de la actualización del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y recomendó la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, por consiguiente, al encontrarse expresamente asignadas a la Dirección General de Administración las funciones vinculadas con la Unidad Ejecutora de Inversiones; existir la necesidad técnica de mantener actualizado el registro de su responsable; encontrarse vigente la designación del C.P.C. Oscar Alexander Chiroque Maco como director general de Administración; y contar con opiniones técnica y jurídica favorables, corresponde dar por concluida la designación de la Mgtr. Yurly Mercedes Barco Córdova como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y designar, en su reemplazo, al C.P.C. Oscar Alexander Chiroque Maco, a fin de garantizar la continuidad y regularidad de la gestión de inversiones de la Universidad Nacional de Sechura;

Que, la presente Resolución de Presidencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, tanto de la comisión organizadora como de cada dependencia de esta entidad, de conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

En la misma línea, en el ejercicio de las funciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura, se materializa esta resolución en atención a los informes técnicos y legales desarrollados en la parte considerativa de esta resolución; por tanto, este despacho se acoge al principio de confianza, debidamente desarrollado en el acuerdo plenario N°02-2024-CG/TSRA-Sala Plena,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 033-2026-UNDS/PCO

Sechura, 31 de agosto de 2026



del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, el mismo que ostenta la calidad de precedente vinculante y resulta de obligatoria observancia para la actuación administrativa;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; la Ley N.º 32101, Ley de creación de la Universidad Nacional de Sechura; el Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 140-2026-EF; la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N.º 116-2026-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 031-2025/CO y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 025-2026-UNDS/CO; y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación de la **Mgtr. Yurly Mercedes Barco Córdova** como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional de Sechura, efectuada mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N.º 012-2026-UNDS/CO, de fecha 10 de marzo de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicha responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al **C.P.C. Oscar Alexander Chiroque Maco**, director general de Administración de la Universidad Nacional de Sechura, como **responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional de Sechura**, de conformidad con las funciones asignadas a la Dirección General de Administración en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 025-2026-UNDS/CO, y con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el responsable designado ejerza las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes a la Unidad Ejecutora de Inversiones durante la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1252, su Reglamento, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura y demás normativa aplicable, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad Formuladora y las unidades orgánicas competentes, realice las acciones necesarias para actualizar y registrar al **C.P.C. Oscar Alexander Chiroque Maco** como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Sechura en el Banco de Inversiones, así como para gestionar ante la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Educación la documentación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Dirección General de Administración** adopte las acciones necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución, seguimiento, registro y cierre de las inversiones a cargo de la Universidad Nacional de Sechura, así como la adecuada custodia y disponibilidad de los expedientes, documentos técnicos, registros y demás información vinculada con las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al C.P.C. Oscar Alexander Chiroque Maco, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad Formuladora, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 033-2026-UNDS/PCO



Sechura, 31 de agosto de 2026

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de la Información** publique la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) ABOG. DANIEL OSWALDO POPUCHE CÓRDOVA, Secretario General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.



Dra. YOJANI MARIA ABAD SULLÓN
PRESIDENTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

Daniel Oswaldo Popuche Córdova
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SECHURA

